

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2024/2366 *Convocatoria de subvenciones 2024, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones que desarrollen proyectos y actividades en materia de bienestar social.*

Anuncio

BDNS(Identif.):764229

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764229>)

Extracto del Decreto de Alcaldía num. 2024/1779 de fecha 28 de mayo de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones 2024, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones que desarrollen proyectos y actividades en materia de bienestar social. (Expte. 2262/2024).

Primero. Beneficiarios

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de participación de ciudadana sin ánimo de lucro, debidamente constituidas o en trámite de hacerlo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las asociaciones que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser entidades legalmente constituidas o estar en trámite y carecer de ánimo de lucro.

Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la LGS.

Quedan excluidas:

Las asociaciones juveniles

Las AMPAs.

Las asociaciones y clubes deportivos.

Las Cofradías y Hermandades.

Asociaciones culturales.

Los alcaldes y alcaldesas pedáneos del municipio alcalaíno para la celebración de las fiestas patronales de sus aldeas.

La asociaciones vecinales y de participación ciudadana.

Segundo. Finalidad

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real, financiando proyectos/actividades que tengan por objeto:

Fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente las de aquellas con discapacidad y/o dependencia.

La ejecución de actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.

Fomentar la participación de la ciudadanía en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social.

Realización de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del municipio de Alcalá al Real.

Aprovechamiento de sinergias y/o recursos de otros colectivos, administraciones o entidades.

Sean innovadores y/o incorporen las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía.

Estimulación del trabajo en red, solidario y comprometido.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real:

<https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/7F5SJM3PHY9XJZDY627JJXD6A/.23> , en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2312 48901 del presupuesto de gasto para 2024, siendo la cuantía máxima de 5.000,00 €

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> , conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante.

Las solicitudes deberán tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante

legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

Alcalá la Real, 28 de mayo de 2024.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.